

ORDENANZA N°: 1908/01.-

Ramallo, 17 de abril de 2001

VISTO:

La creciente proliferación de hipermercados de grandes dimensiones en la economía nacional; y

CONSIDERANDO:

Que tales inversiones producen en localidades de baja población como las del Partido de Ramallo un fuerte impacto, desde el punto de vista económico, social y ambiental;

Que resulta necesario merituar con profundidad las normas que deben reglar la instalación y permanencia de dichas unidades económicas;

Que no existe en el Partido de Ramallo un sistema normativo que reglamente la instalación y funcionamiento de dichos hipermercados;

Que es necesario llevar adelante estudios técnicos para llenar de contenidos tales normas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Suspéndase por **CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días** las habilitaciones ----- para el funcionamiento de Hipermercados en todo el ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2001.-----